

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1028/06

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato de prestación de servicios de mantenimiento del alumbrado público y semáforos firmado con GamSur S.E.M. el 4 de enero de 2006, autorizado por Ordenanza N° 894/05.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 °, deberán imputarse a la partida presupuestaria Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 2, Item 1, Area 2, Programa 204, Proyecto 02 e Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Item 2, Area 2, Programa 204, Proyecto 05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente